



0748

Resolución Gerencial

N° 047 - 2012-TP/DE/UGA

Lima, 31 OCT. 2012

Vistos, el Informe Técnico N° 012-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UL, y el Informe Legal N° 558-2012-TP/DE/UGAL emitido por la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Primera Disposición Final, Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, señala que el Programa "Trabaja Perú" se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 - Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria;

Que, la Segunda Disposición Final, Complementaria y Transitoria del citado decreto, establece que las normas especiales sobre adquisiciones de bienes, contratación de servicios, régimen de personal, aspectos presupuestales y administración interna aplicable al Programa "Construyendo Perú" continúan vigentes y son íntegramente aplicables al Programa "Trabaja Perú".

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento señala que el Alta de un Bien es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad y que la Baja de un Bien consiste en la extracción física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, dispone que el alta de bienes consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el numeral 3.1.1 de la citada Directiva, señala que la Baja de bienes consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;



Que, el literal c) del numeral 3.2.1, en concordancia con el numeral 3.2.4 de la referida Directiva, señala que la Baja de bienes procede por causal de mantenimiento o reparación onerosa cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UL, la Jefa de la Unidad de Logística recomienda a la Unidad Gerencial de Administración la Baja de diez y seis (16) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, por lo expuesto, resulta necesario la emisión de una Resolución Gerencial que apruebe la Baja de diez y seis (16) bienes muebles, los cuales se detallan en el Anexo 1 adjunto al Informe Técnico N° 012-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UL emitido por la Unidad de Logística;

Con la visación de la Unidad de Logística y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de diez y seis (16) bienes muebles, cuyas especificaciones de identificación, valor en libros y causal de baja se detallan en el Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Unidad Gerencial de Administración remita una copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 20 días de emitida.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
CPC. Noemí Maturrano León
Gerente (a) de la Unidad Gerencial de
Administración

**ANEXO 1
BAJA DE BIENES MUEBLES**

Item	Inventario 2011	Inventario 2010	Cod.SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie/ Medidas	Color	Estado	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Causal	Oficina
1	61	61	462252150164	ESTABILIZADOR	MEGA POWER	IC-9298	S/S	NEGRO	M	9105.0301	121.75	0.00	121.75	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
2	103	103	462252150366	ESTABILIZADOR	FORZA	UR100FOR10	076090008292	PLOMO	M	9105.0301	85.60	0.00	85.60	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
3	104	104	462252150455	ESTABILIZADOR	IEDA	LSR-10	8076777	NEGRO/BLANCO	M	9105.0301	265.00	0.00	265.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
4	106	106	740895000081	TECLADO - KEYBOARD	IBM	SK 8811	872751	NEGRO	M	1503.020301	53.22	52.22	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
5	60	60	740895000088	TECLADO - KEYBOARD	IBM	SK 8811	1825649	NEGRO	M	1503.020301	48.72	47.72	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
6	105	105	740895000088	TECLADO - KEYBOARD	ACER	6512 CX	9162C07N4223K33 548S0	BLANCO HUMO	M	9105.0303	1.00	0.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
7	89	89	740895000525	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB0316	BC3370FV6WV1VZ	NEGRO/GRIS	M	1503.020301	74.50	71.39	3.11	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
8	29	29	112279700175	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONIYA	SIM	S/S	ALUMINIO	M	9105.0301	89.00	0.00	89.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
9	78	78	112279700177	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONIYA	SIM	S/S	ALUMINIO	M	9105.0301	89.00	0.00	89.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
10	40	40	112279700178	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONIYA	SIM	S/S	ALUMINIO	M	9105.0301	89.00	0.00	89.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
11	57	57	112279700179	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONIYA	SIM	S/S	ALUMINIO	M	9105.0301	89.00	0.00	89.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
12	38	38	746481870418	SILLA FIJA DE METAL	SIM	CRISTINA	S/S	MARRON	M	9105.0303	97.00	0.00	97.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
13	45	45	952282870040	TELEFONO	SIEMENS	DOMO	S12003T0039165	MARFIL	M	9105.0301	20.00	0.00	20.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
14	98	98	746481190053	SILLA FIJA DE MADERA	SIM	RANCHERO	S/S	MARRON	M	9105.0303	25.00	0.00	25.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	AMAZONAS
15	1523	1522	740895000184	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	VERITON 5500	PS00744824249000 A7EH00	CREMA	M	1503.020301	3,853.94	3,852.94	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	OFICINA NACIONAL
16	1547	1466	740895000185	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	VERITON 5500	PS00744824249000 B7EH00	CREMA	M	1503.020301	3,853.94	3,852.94	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	OFICINA NACIONAL
											8,855.67	7,877.21	978.46		

